



**REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO BOYACA
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CONVENIO ESAL No 005 DE 2025**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS, RECREATIVOS, DEPORTIVOS, RELIGIOSOS, SOCIALES E INSTITUCIONALES QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS HOMENAJE AL CAMPESINO SANMIGUELENSE Y JUEGOS CAMPESINOS 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ

SAN MIGUEL DE SEMA-BOYACA

JUNIO DE 2025



📍 Calle 7 N° 6 – 42 📞 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📄 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📘 📺 Alcaldía Municipal de
📱 📺 San Miguel de Sema





**CONVOCATORIA PÚBLICA
A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA–BOYACA, invita a todas las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) del país que dentro de su objeto social puedan desarrollar el objeto del presente proceso y que tengan la disposición de efectuar aportes bien sea en dinero o en especie, para que aunando esfuerzos técnicos y administrativos a través de la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN en el marco del artículo 2, 3, 4, 5º y concordantes del Decreto 092 de 2017, se pueda ejecutar e implementar el proyecto bajo las siguientes características:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS, RECREATIVOS, DEPORTIVOS, RELIGIOSOS, SOCIALES E INSTITUCIONALES QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS HOMENAJE AL CAMPESINO SANMIGUELENSE Y JUEGOS CAMPESINOS 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
ALQUILER CARPAS			UNIDAD
1	1	Carpa tipo 1. modular de 3x3 con o sin laterales. (Totalidad de la carpa 3 días).	Unidad
2	1	Carpa tipo 2. modular de 4x4 con o sin laterales. (Totalidad de la carpa 3 días).	Unidad
3	1	Carpa tipo 3. modular de 6x6 con laterales. (Totalidad de la carpa 3 días).	Unidad
4	1	Carpa tipo 4. hangar de 6x6 con o sin laterales. (Totalidad de la carpa 3 días).	Unidad
5	1	Carpa tipo 5. modular de 5x10 con o sin laterales. (Totalidad de la carpa 3 días).	Unidad
6	1	Carpa tipo 6. hangar de 6x12 con laterales. (Totalidad de la carpa 3 días).	Unidad
7	1	Carpa tipo 7. hangar de 12x20 X 5.50 De Alto con laterales. (Totalidad de la carpa 3 días).	Unidad
ALQUILER TARIMAS			
8	1	Tarima de techo de 12m x 9m con altura de 1.70 m, frontal compuesto por una pantalla de 5m x 2m de 3.9 pitch, y 2 pantallas de 3m x 2m de 3.9 pitch. (Totalidad de la tarima 3 días).	Unidad
9	1	Módulo de tarima de 2,40 m x 1,20 m con estructura metálica en acero aluminio y tablero en madera de 12 mm con marco metálico, y aforo en tela negra, incluye instalación y transporte. (Totalidad de la tarima 3 días).	Unidad
10	1	Escalera para tarima en aluminio, plegable, con sistema de anclaje. (Totalidad de la tarima 3 días)	Unidad
SISTEMAS DE SONIDO			
11	1	Sonido tipo 1. Sonido de 3.000 wattios. compuesto por: 2 cabinas de 1.500 wattios, 1 consola de 16 canales, 4 micrófonos, 4 bases para micrófono, 4 cables para micrófono, 2 trípodes para cabinas, cables de señal y corriente, reproductor de música y operador técnico.	Unidad
12	1	Sonido tipo 2. Sonido de 7.000 wattios compuesto por una consola digital de 16 canales, 4 cabinas line array, 2 sub bajos, cableado de señal y corriente necesario.	Unidad
13	1	Sonido tipo 3. Sonido de 10.000 wattios compuesto por una consola digital de 16 canales, 6 cabinas line array, 2 sub bajos, cableado de señal y corriente necesario y dos monitores de piso.	Unidad





14	1	Sonido tipo 4. Sonido de 20.000 wattios compuesto por una consola digital de 32 canales, 12 cabinas line array, 4 sub bajos, cableado de señal y corriente necesario y 4 monitores de piso, 2 side fill (2 sub bajos tts 28 a, 6 cabinas ttl 33a) puente estructura en aluminio, para elevar cabinas.	Unidad
15	1	Sonido tipo 5. Sonido de 30.000 wattios compuesto por una consola digital de 32 canales, 16 cabinas line array, 6 sub bajos, cableado de señal y corriente necesario y 4 monitores de piso, 2 side fill (2 sub bajos tts 28 a, 6 cabinas ttl 33a) puente estructura en aluminio, para elevar cabinas.	Unidad
16	1	Sonido tipo 6. Sonido de 60.000 wattios compuesto por una consola digital de 32 canales, 18 cabinas line array, 10 sub bajos, cableado de señal y corriente necesario y 4 monitores de piso, 2 side fill (2 sub bajos tts 28 a, 6 cabinas ttl 33a) puente estructura en aluminio, para elevar cabinas.	Unidad
ALIMENTACIÓN			
17	1	Caldo de papa con costilla, 2 huevos, un pan, bebida caliente o jugo natural de cosecha	Unidad
18	1	Refrigerio compuesto por agua de panela, queso, almojabana.	Unidad
19	1	Suministro de almuerzos compuesto por: dos presas de gallina campesina, 2papas, yuca, 1 arepa y bebida cerveza de 269 ml	Unidad
20	1	Suministro de almuerzos compuesto por carne 200 gramos, 2 papas, porción de mazorca, guacamole, y bebida 350 ml.	Unidad
21	1	Suministro de almuerzos compuesto por carne en goulash 200 gramos, 5 papas chorreadas en salsa, guacamole, aji y bebida 350 ml.	Unidad
22	1	Suministro de almuerzo compuesto por sopa tradicional de 400 gramos, arroz 50 gramos, carne en salsa mínimo 200 gramos, verduras 150 gramos o principio (lenteja o arveja verde seca), papa salada 3 unidades y bebida de 7 oz.	Unidad
23	1	Suministro de refrigerios jugo en caja, envase tetra pack de 188 a 200 ml de diferentes sabores, con ponqué tajado de 60gm de diferentes sabores, y una fruta de cosecha.	Unidad
24	1	Suministro de arroz con pollo: porción de 500 gramos compuesto por pollo, arroz, arveja, zanahoria, habichuela, salsa de tomate y papa frita, jugo en caja de 200 ml.	Unidad
25	1	Agua embotellada debidamente empacada por 500 ml sellada en envase plástico.	Unidad
26	1	Bebida caliente aromática o tinto	Unidad
ARTISTAS			
27	1	Artista sanmiguelense de música carranguera.	Unidad
28	1	Grupo musical conformado por tres artistas de música de cuerda.	Unidad
PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO			
29	1	Presentador animador. Título de productor de radio, televisión y medios audio visuales y periodista con experiencia mínima de 2 años en presentación de eventos masivos y corporativos.	Unidad
30	1	Personal encargado de controlar el sonido, consola y demás, con amplia experiencia y capacidad de resolver en sitio algún imprevisto.	Unidad
TECNOLOGÍA, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD			
31	1	Transmisión streaming. Transmisión profesional a través de canales o redes sociales	Unidad
32	1	Publicidad de medios. Paquete de 30 cuñas en emisoras regionales o locales y/o redes sociales	Unidad
33		Metro cuadrado de Adhesivo según diseño suministrado por supervisor.	Unidad
34	1	Pasacalle impresión gran formato digital de valla en banner de 13 onzas 6x1 mts, doble cara resolución 1440 dpi.	Unidad
35	1	Pasacalle impresión gran formato digital de valla en banner de 13 onzas 5x4 mts, resolución 1440 dpi.	Unidad
36	1	Pancarta gran formato digital de valla en banner de 13 onzas de 2x1 mts, resolución 1440 dpi.	Unidad





TRANSPORTE			
37	1	Transporte de carga 1. Camión tipo turbo de 3 a 4 metros, recorrido por km	Unidad
38	1	Transporte de carga 2. Camión tipo furgón de 4,20 m x 2.10m x 2.00m, recorrido por km	Unidad
SOUVENIR, PREMIACIÓN Y RECORDATORIO			
39	1	Motosierra 52cc Profesional 5800a Espada De 70cm, bomba automática con ajustador, capacidad del tanque de aceite 260 mk	Unidad
40	1	Kit de herramienta compuesto por un martillo, un alicate, un destornillador de pala, un destornillador de estrella y un flexometro de 5m.	Unidad
41	1	Combo Cepillo Secador Plancha REF. Aguacate 450F	Unidad
42	1	Hidrolavadora Portátil con dos baterías de 48v	Unidad
43	1	Audifono con Diadema	Unidad
44	1	Caja Herramientas Ref: MAP-17 Según Indicaciones del supervisor.	Unidad
45	1	Caja Herramientas Ref: MAP-18 Según Indicaciones del supervisor.	Unidad
46	1	Caja Herramientas Ref: MAP-19 Según Indicaciones del supervisor.	Unidad
47	1	Aspiradora Manual Según Indicaciones del supervisor.	Unidad
48	1	Linterna Led Según Indicaciones del supervisor.	Unidad
49	1	Vajilla Corona 4 Puestos 16 Piezas	unidad
50	1	Juego De Vasos X6 Nova Cristar Color Transparente	unidad
51	1	Sanduchera Eléctrica Grill Antiadherente	unidad
52	1	Almohadas Cama King 90x50 Con Fundas Color Blanco	unidad
53	1	Carretilla Tolva Plastica Negra 96 Lt Antipinchazo	unidad
54	1	Azadón Para Cultivo Y Limpieza	unidad
55	1	Machete 3 Canales	unidad
56	1	Pala Redonda Con Mago Largo #2	unidad
57	1	Pala Hoyadora - Palin Hoyador	unidad
58	1	Pica O Zapapica 5 Libras	unidad
59	1	Termo Acero Para Bebida Caliente O Fría Pantalla Temperatura	unidad
60	1	Jarra Plus 2l	unidad
61	1	Set Cubiertos Home Elements X 24 Piezas Soporte Metalico Color Plateado	unidad
62	1	Set de cuchillos x 3	unidad
63	1	Multitoma Eléctrica 6 Tomas Polo A Tierra 3 Metro	unidad
64	1	Delantal De Cocina Material Antifluido Con Bolsillo Adulto	unidad
65	1	Bandeja Rectangular Plástico 45 Cm	unidad
66	1	Juego De 6 Copas Champaña Flauta De 183 Ml	unidad
67	1	Juego Cuchillo + pala Espatula Acero Inox	Unidad
CELEBRACIÓN EUCARÍSTICA Y DECORACIÓN			
68	1	El arreglo floral propuesto es una composición elegante y armónica diseñada para eventos especiales. Se utilizarán flores frescas y de temporada, combinadas en una estructura estética que resalte la belleza de cada flor, manteniendo un balance de color, textura y forma. De 1 metro de ancha x 60 centímetros de alta.	Unidad
69	1	Pago de celebración eucarística de acuerdo con el manual tarifario de la parroquia San Miguel Arcangel de San Miguel de Sema	Unidad

Nota 1. Las cantidades de los elementos requeridos consignadas en el cuadro anterior son Enunciativas por cuanto el suministro dependerá de lo requerido para cada evento y por tanto el Municipio de San Miguel de Sema pondrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.





Nota 2. Las Secretarías de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario establecen de acuerdo con los análisis previos del proceso, revisión del sector y necesidades de la entidad, así como el estudio previo, que se requieren por la Entidad en el marco del suministro de materiales y elementos logísticos a título de adquisición y/o mediante entrega permanente, según corresponda y al mismo tiempo también se tratan de servicios en el marco de la logística, mediante la proporción, alquiler, desarrollo de eventos culturales, personales y los elementos requeridos a cargo, o de propiedad o alquiler del contratista.

Nota 3. En el caso que durante la ejecución del contrato se requieran bienes o servicios adicionales a los enunciados en el anterior catálogo, se fijarán como no previstos. Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento: 1) El contratista cotizará el servicio o elemento solicitado, detallando especificaciones, características y valor unitario; 2) La Alcaldía solicitará adicionalmente mínimo (2) cotizaciones de proveedores que comercialicen los elementos o presten los servicios requeridos; 3) Con los precios obtenidos, sin incluir el precio establecido por el contratista, se establecerá el precio no previsto, precio que regirá para ese elemento a partir de la primera entrega por parte del contratista, así: a) En el evento en que el precio promedio del mercado obtenido a partir de las cotizaciones obtenidas por la Alcaldía sea inferior al precio ofertado por el contratista, se adoptará como precio unitario el precio promedio resultado del estudio de mercado; b) En el evento que el precio cotizado por el contratista como precio no previsto esté por debajo del precio promedio obtenido del estudio de mercado realizado por la Alcaldía Local, se adoptará como precio el precio cotizado por el contratista.

Nota 4. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Nota 5. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos.

Nota 6. De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo** del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el **proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.**

Nota 7. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato.

Nota 8: No se aceptarán productos o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas. Únicamente se recibirán elementos y productos de excelente calidad los cuales serán previamente aprobados por el supervisor del contrato. El contratista tendrá dos (2) días para el cambio de aquellos elementos que no cumplan con la calidad y las especificaciones técnicas indicadas, previo acuerdo con el Supervisor del contrato.

Nota 9: El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, archivo anexo publicado denominado ESTUDIO DE MERCADO en las columnas denominadas PROMEDIO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución política, artículo 355, determina:

(...)

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad señalado en el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política.

Que teniendo en cuenta el decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con





entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia: en su artículo primero: "Objeto". El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política"; el artículo tercero señala Reconocida idoneidad, donde "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés". Y las demás inherentes que se rijan en el presente decreto en relación a partir de lo dispuesto en el citado artículo 355, la entidad estatal debe verificar las actividades y programas de interés público que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro y, a partir de allí, establecer si tales programas o actividades resultan acordes con su plan de desarrollo, no que necesariamente, se insiste, correspondan "directamente" a las actividades o programas previstos en tales planes de desarrollo. Puede suceder, por ejemplo, que el convenio con la entidad sin ánimo de lucro encaje perfectamente o sea "acorde" con el plan de desarrollo – que es lo que exige la norma reglamentada– y, sin embargo, no esté previsto "directamente" en algún plan de desarrollo – que es lo que exige la norma demandada–.

En virtud de lo anterior, la "causa" del convenio que tenga como finalidad "... impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo", corresponde a los convenios de asociación, conforme al artículo 355 de la Constitución Política; en efecto, la finalidad de la norma constitucional es impulsar a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen determinadas actividades y programas con reconocida idoneidad, lo cual se obstruiría si se condiciona la celebración de los contratos allí previstos a que no exista oferta en el mercado (distinta de la que hacen las entidades sin ánimo de lucro) y mucho menos si se condiciona al "ofrecimiento más favorable" para la entidad en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, pues, se insiste, esta modalidad de contratación –la del artículo 355– no se rige por lo dispuesto para los contratos ordinarios de la administración pública.

La Ley 1558 de julio 10 de 2012, Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo y la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones, en su artículo segundo dice: **IMPORTANCIA DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA:** El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social; "Artículo 2°. Principios. Fomento. En virtud del cual el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional, Desarrollo social, económico y cultural. El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades. Desarrollo sostenible. El turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. El desarrollo sostenible se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía. Calidad. En virtud del cual, es prioridad optimizar la calidad de los destinos y de los servicios turísticos en todas sus áreas, con el fin de aumentar la competitividad del destino y satisfacer la demanda nacional e internacional. Competitividad. En virtud del cual, el desarrollo del turismo requiere propiciar las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo de la industria turística, de forma que mediante el incremento de la demanda genere riqueza y fomenta la inversión de capital nacional y extranjero. Accesibilidad. En virtud del cual, es deber del sector turístico propender conforme al artículo 13 de la Constitución Política, la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades.

Para las diferentes actividades programadas por la Secretaría Desarrollo Social y Fomento Agropecuario, se proponen espacios para el desarrollo de eventos lúdicos, artísticos y culturales, donde





la comunidad del Municipio pueda desarrollar e incentivar el aspecto socio-afectivo como medio de expresión y mejorar las relaciones sociales, la sana convivencia y la buena utilización del tiempo libre en actividades productivas que contribuyan a la formación integral de la comunidad en general del municipio, con el propósito de orientar y promover una apropiación y sentido de pertenencia en los ciudadanos con alta calidad de vida y condiciones que les permitan alcanzar óptimos niveles culturales y artísticos a través de los mismos. Las diferentes actividades, eventos culturales y turísticos requieren para dar atención adecuada a cada uno de los participantes de los diferentes eventos programados durante el año 2024.

La Secretaría de desarrollo social y Fomento Agropecuario busca dar continuidad en la ejecución de las diferentes estrategias y actividades definidas, las cuales se encuentran dirigidas a toda la comunidad del sector urbano y rural; las cuales se encuentran encaminadas a la vinculación, fomento y conservación del arraigo cultural, la práctica y vivencia de los valores desde el núcleo familiar hasta el desarrollo en comunidad.

La producción agropecuaria en el Municipio de San Miguel de Sema Boyacá es el principal sector y base de la economía local. Desde hace mucho tiempo en las veredas los campesinos vienen implementando sistemas de producción, que les permite generar recursos económicos para su sustento

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5º del Decreto 092 de 2017 contiene la **ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presente decreto.

Atendiendo a los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes se acudirá al proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017 con el fin de seleccionar de forma objetiva la oferta más favorable a los fines buscados por la entidad y justificar los criterios para tal selección. Lo anterior, encuentra sustento en la Guía Versión 03 de Contratación con entidades sin ánimo de lucro que advierte la posibilidad de hacer uso del proceso competitivo indistintamente de darle aplicabilidad al artículo 02 o 05 del Decreto 092 de 2017.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Proceso competitivo, Artículo 4º Decreto 092 de 2017. 3.1.1.
JUSTIFICACION: En razón a que conforme el análisis del sector, es necesaria la suscripción del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro y como que quiera que existe diversidad de oferta del programa que pretende adelantar la Alcaldía Municipal, se requiere que la entidad cumpla con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente: "Artículo 4. Proceso competitivo de selección, cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad. La entidad estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro...".

Las partes suscribirán un CONVENIO de asociación con una institución sin ánimo de lucro, con Fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional, y Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro con la finalidad de impulsar





programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo y la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

(...)

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad señalado en el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política.

Igualmente según Colombia Compra Eficiente para definir la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro es viable establecer requisitos atendiendo a los siguientes criterios.

RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL.

1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.
3. Experiencia en proyectos relacionados y su éxito.
4. Estructura organizacional.
 - Órganos de administración.
 - Estados financieros.
 - Políticas de conflicto de interés y/o riesgos operativos y/o demás políticas.
5. Indicadores de la eficiencia de la organización.
 - Eficiencia de la administración
 - Contribuciones del sector privado.
6. Reputación.
 - Capacidad jurídica
 - Trayectoria y desempeño en programas similares.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación la invitación pública y estudios previos	Junio 13 de 2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	Hasta el 16 de Junio de 2025 a las 5:00 p.m.	Comunicación escrita SECOP II
Termino para dar respuesta a las observaciones presentadas	17 de Junio de 2025 a las 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Termino para expedición de adendas	Junio 17 de 2025 hasta las 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Fecha y hora para entrega de propuestas	Junio 18 de 2025 Hasta las 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Evaluación Requisitos Habilitantes	Junio 18 de 2025 Hasta las 05:00 p.m.	Comité evaluador Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II





Publicación del informe de evaluación	Junio 19 de 2025	Comité evaluador Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Traslado termino para subsanar	Junio 20 de 2025 Hasta las 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del informe de Evaluación definitivo	Junio 20 de 2025 Hasta las 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Adjudicación o declaratoria de desierto	Junio 24 de 2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Legalización de convenio	Junio 24 de 2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Aceptación de las Pólizas	Junio 25 de 2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Fecha de Inicio	Junio 25 de 2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II

Declaratoria de desierto

El Municipio declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Causales para la declaratoria de desierto:

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de la invitación.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El convenio tendrá plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agorar monto, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la Suscripción y aprobación de pólizas.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Serán en el municipio de SAN MIGUEL DE SEMA - BOYACA.

VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Que el valor total del convenio de asociación para llevar a cabo la respectiva contratación con ESAL es por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (83'000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, el cual se efectuará con cargo hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000128 de fecha 05 de mayo de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda.

Para la ejecución del convenio se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2025000128 del 05 de mayo de 2025	2.3.2.02.01.003	<i>Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte del día del campesino.</i>	\$ 50'000.000





	2.3.2.02.02.009	Productores apoyados para la participación en mercados campesinos.	\$3'000.000
	2.3.2.02.02.009	Servicios de educación informal en áreas artísticas y culturales.	\$ 30'000.000
	Total		\$83'000.000,00

FORMA DE PAGO

Los pagos realizados al contratista seleccionado se harán de la siguiente forma: se presentará factura de cobro o su documento equivalente luego de la realización del suministro, anexando recibos o soportes de entrega ya sea al supervisor del contrato o la persona encargada de almacén, de los cuales el supervisor del contrato llevará el respectivo control para que hagan parte en igual número y cantidad de material, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de San Miguel Sema efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

- ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA.
- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 4% sobre el valor del contrato antes de IVA.
- INDUSTRIA Y COMERCIO: 1% sobre el valor del contrato antes de IVA.
- TASA DEL DEPORTE 1%.
- ESTAMPILLA PROFAMILIA: 2% sobre el valor del contrato antes de IVA.
- RTE FTE Según persona natural o Jurídica.
- Tener en cuenta los descuentos nacionales

GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el





proponente con la siguiente información:

- a. Beneficiario: Municipio de San Miguel de Sema NIT: 891.801.286-1
- b. Afianzado: Nombre del Oferente.
- c. Vigencia: 90 días calendario
- d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado. La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

La Entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al día siguiente del perfeccionamiento del convenio, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	En cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	En cuantía equivalente al 5%	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.





	del valor del convenio.	
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
garantía de pago anticipado	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.	La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal.
Responsabilidad civil extracontractual.	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO:

- **Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1.**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- **Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio,**

Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria. Debidamente renovado y/o actualizado a la fecha de la presentación de la propuesta.

Objeto: El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del convenio y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales,**





(Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

● **Compromiso de Transparencia**

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del **Anexo 1** Carta de presentación de la propuesta y **Anexo 3** Carta de compromiso de transparencia.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

● **Certificado de Antecedentes Fiscales.**

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

● **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

● **Certificado de Antecedes Judiciales:**

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

● **Hoja de vida de la Función Pública**

De Persona Jurídica (Proponente) www.dafp.gov.co.

● **Registro único tributario (RUT):**





Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: **9499.**

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

● **Cédula de ciudadanía**

El representante legal de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

● **Libreta Militar.**

Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.

Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.

● **Registro de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.**

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

● **Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.**

Para efectos de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017, se efectuará la evaluación de la documentación presentada a fin de que a través de los mismos se contrate con la entidad que posea la misma.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.
- **CERTIFICACION DE INHABIIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Manifestación bajo la gravedad de juramento de NO encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

CAPACIDAD DE LA ESAL:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales habilitantes establecidos por la entidad y se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE, su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN de la propuesta.

IDONEIDAD

Acreditar que es una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.





Que en el documento de existencia y representación legal o el que haga sus veces acredite que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del convenio a celebrar.

Acreditar que la persona jurídica privada sin ánimo de lucro y su representante legal no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley y decretos reglamentarios; para tal efecto de deberá verificarse el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, de Responsabilidad penal y Penales.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.

Por lo anterior, el Municipio de San Miguel de Sema evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos:

- a) Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otro órgano independiente que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro).
- b) Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal; acompañados de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

NOTA: La Entidad revisara la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado, asegurándose que no están en situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

REPUTACIÓN DE LA ESAL

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes.

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a tres años (03) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección.

- **Certificado de inscripción en el registro único de proponentes. En caso de que la ESAL cuente con dicho documento**

La inscripción debe estar vigente y en firme, El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, la **clasificación** de bienes y servicios exigidos para la selección, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre. Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de **existencia** y representación legal como en el mismo RUP registro Único de Proponentes, actualizado bajo la versión tercer nivel de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) meses contados a partir de la fecha de presentación del documento.





CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

- a) Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
- b) Capacidad del personal de la ESAL.
- c) Experiencia.
- d) Estructura organizacional.
- e) Indicadores de eficiencia de la organización.
- f) Reputación.

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:

La ESAL deberá acreditar a través de sus documentos constitutivos el área de interés de su acción, el cual deberá corresponder con la actividad y/o programa de la Entidad. Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección.

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de contratos o convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con la EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA O EVENTOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA. Para tal efecto deberá acreditar de dos (02) contratos y/o convenios cuyo valor sumado supere 300 SMMLV para la presente contratación, para lo cual deberá aportar copias del contrato, acta de recibo final a satisfacción y/o liquidación o certificaciones contractuales.

El contrato debe estar inscrito en el RUP y deben incluir los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
93	14	17	00	Cultura
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: Contrato y acta de liquidación donde se indique: Entidad contratante, Contratista, (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), objeto, plazo y valor ejecutado. En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.





La ESAL proponente deberá anexar copia de contratos con acta de liquidación y/o las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener como mínimo:

1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
2. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
3. Nombre del contratista.
4. Número y objeto del contrato.
5. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
6. Porcentaje de participación si el o los contratos fue (ron) ejecutado(s) en consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
7. Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Dada la complejidad del proceso la experiencia del proponente debe ser proporcional al proceso contractual y el proponente debe demostrar que cuenta con experiencia en realizar este tipo de contratos.

Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

1. **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y/o convenio y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.
2. **ACTA DE ENTREGA RECIBO FINAL Y/O ACTA DE TERMINACIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar cada uno de los documentos que se describen a continuación:

- I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

- III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha facturación de la ejecución del contrato.





NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMLMV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMLMV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMLMV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

b) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

Las ESAL que participen de la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados.

Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

c) INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros y organizacionales establecidos por la entidad y se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE, su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el Registro único de proponentes – RUP o en los estados financieros así:





De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y el Decreto 579 de 2021 artículo 2 parágrafo transitorio 1, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015. En caso de que la ESAL no cuente con dicho documento, los requisitos habilitantes financieros y organizacionales se acreditarán con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

El Municipio de San Miguel de Sema verificará la capacidad financiera mínima que debe cumplir el proponente de acuerdo con los siguientes indicadores:

ÍNDICES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el formato de capacidad financiera y organizacional dispuesto para tal fin en el SECOP II (Anexo 7), la Capacidad financiera con corte a **31 de diciembre de 2023**. Los Asociados que acrediten información financiera con corte **anterior al 31 de diciembre de 2023, no serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

Adicionalmente, deberá presentarse Estados Financieros comparativos a **31 de diciembre de 2023**. (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta el sector código CIUU 9499 ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- índice de Liquidez
- índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Se verificarán los índices financieros de los últimos 3 años, según el Decreto 1082 de 2015.

Cuadro: **Indicadores para verificar la capacidad financiera a diciembre 31 de 2023.**





INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 20
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0,10
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual 100 o Indeterminado

Las ESAL que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

Las ESAL que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

La Capacidad Organizacional se evaluará con base en la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2023** respecto de los siguientes indicadores.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0.20

La entidad considera que la ESAL muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Las ESAL que presenten una utilidad operativa negativa, **NO CUMPLEN** con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Nota: Las ESAL que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)

d) REPUTACIÓN:

Las ESAL deberán allegar junto con su propuesta los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores y/u otro personal clave de la ESAL.

Así mismo, deberá adjuntar relación de contratos y/o convenios que evidencien la ejecución de proyectos similares a través del SECOP, en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN





En el presente proceso de selección se escogerá el ofrecimiento más favorable para el Municipio de SAN MIGUEL DE SEMA – Boyacá; en consecuencia, los factores de habilitación que establezcan con base en los siguientes criterios:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA DE LA ENTIDAD	HÁBIL O NO HÁBIL
CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL	HÁBIL O NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL
INDICADORES DE EFICIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
REPUTACIÓN	HÁBIL O NO HÁBIL

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a los requerimientos, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta.

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor económico	500
Factor técnico (experiencia adicional del proponente)	100
Promoción al desarrollo y trabajo local	200
Ofrecimiento favorable	200
Total	1000

1. FACTOR ECONÓMICO ANEXO No 4 (Máximo 500 puntos)

No se considerarán las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará





la asignación de puntaje. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje (500 puntos) quien ofrezca el menor valor o precio, las demás ofertas obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primea será el menor costo y le seguirán a medida que el valor de costos asciendan, así.

ORDEN DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA	PUNTAJE A ASIGNAR
Propuesta N° 1 (menores valor)	500
Propuesta N° 2	400
Propuesta N° 3	300
Propuesta N° 4	200

El proponente deberá tener en cuenta dentro del valor de la propuesta, el valor de prestar el servicio en general; los costos por constitución, publicación, pólizas, impuestos, tasas y otras erogaciones que haya lugar por la celebración y ejecución del convenio que eventualmente se realizaría.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato que se origine en el presente Proceso de Selección con entidad sin ánimo de lucro.

El proponente deberá indicar en su propuesta el valor total de ésta. Los valores propuestos deberán contemplar por una parte el costo del servicio y además las sobretasas, valores de administración, descuentos, comisiones, etc, lo cual se deberá detallar expresamente.

Se debe diligenciar el **ANEXO No 4** (propuesta económica).

LA ESAL OFERTARÁ LA CANTIDADES DEL ANEXO No 1, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, para determinar el valor de la oferta económica se tendrá en cuenta la suma de todos los ítems.

2. FACTOR TECNICO – EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE – ANEXO No 6 (Máximo 100 Puntos)

El proponente deberá presentar adicional al requerimiento establecido como requisito habilitante un (1) Certificaciones y/o copia del contrato, o aceptación de la oferta, o del acta de Liquidación, suscrita con entidades públicas, con objeto en el cual se reflejen actividades de **apoyo logístico** la cual debe como mínimo contener:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

3. PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL (200 PUNTOS) (anexo No 7)





Se asignarán doscientos puntos (200) al proponente que expresamente ofrezca la vinculación de mínimo dos (2) personas del municipio, por lo tanto, se dará un puntaje de hasta cien (100) puntos por cada PERSONA, domiciliada en el Municipio de San Miguel de Sema, durante la ejecución del contrato, para de esta forma llegar a los doscientos (200) puntos.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación de personas domiciliados en el Municipio o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

El proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el Representante Legal, donde acredite que vinculará a las dos (2) personas domiciliadas en el Municipio de San Miguel de Sema.

Para acreditar lo anterior, deberán presentar la hoja de vida del personal con certificación de afiliación al Sisbén en la que se acredite residir en el Municipio de San Miguel de Sema o certificado expedido por el presidente de la junta de acción comunal de cada vereda o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

4- OFRECIMIENTO ADICIONAL ANEXO No 10 (Máximo 200 puntos)

Los ofrecimientos adicionales representan ventajas cuantificables para el Municipio en el entendido que se puede desarrollar de mejor forma el objeto contractual, por tal motivo el proponente que ponga a disposición de los eventos a desarrollarse Personal logístico con por lo menos un año de experiencia en apoyo logístico que se encuentren afiliadas a la planilla de seguridad social, que cumpla con las siguientes condiciones se le otorgará máximo doscientos puntos (200) puntos así:

AFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO (200) PUNTOS
4 Hojas de Vida Personal Logístico	200 puntos
3 Hojas de Vida Personal Logístico	100 puntos
2 Hojas de Vida Personal Logístico	50 puntos

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación para la obtención de puntaje:

Hoja de vida.

Carta de compromiso y disponibilidad debidamente suscrita por el profesional en original.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Certificaciones de experiencia.

RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL.

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

Experiencia en proyectos relacionados y su éxito.

Estructura organizacional.

Órganos de administración.

Estados financieros.

Políticas de conflicto de interés y/o riesgos operativos y/o demás políticas.

Indicadores de la eficiencia de la organización.



Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017

🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co

📮 Código postal 153820 📠 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co

📘 📺 📱 Alcaldía Municipal de

📍 San Miguel de Sema





Eficiencia de la administración
Contribuciones del sector privado.
Reputación.
Capacidad jurídica

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

EN RELACION AL PROPONENTE

El Municipio de SAN MIGUEL DE SEMA, rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta sea extemporánea.
2. Cuando el proponente o representante legal se halle incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
3. Cuando la documentación aportada por el proponente sea falsa.
4. Cuando el valor de la propuesta económica no tenga en cuenta los aportes de cada uno de los partícipes.
5. Cuando fijen precios y condiciones artificiosamente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
6. Cuando el proponente no presenten dentro del término indicado por la entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria pública.
7. Cuando la propuesta técnica no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, en el formato establecido y debidamente suscrito.
8. Cuando en el RUT y/o en la Cámara y Comercio figuren actividades económicas no relacionadas con el objeto de la invitación.
9. Cuando no se diligencie en forma integral el anexo 6.
10. Cuando en la propuesta técnica se indiquen especificaciones diferentes a las requeridas por la entidad en las especificaciones técnicas.
11. Cuando la certificación para demostrar experiencia no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos.
12. Cuando los valores unitarios presentados en la propuesta económica, sean superiores al estudio de mercado de la entidad.
13. Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá ser entregada mediante la plataforma del SECOP II. La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados plenamente identificados, con el Objeto de la presente invitación pública, el nombre de la ESAL, teléfono de contacto y dirección de correspondencia.

El sobre deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en la presente invitación con los respectivos soportes, solo se recibirán en original debidamente diligenciado y firmado por el proponente y/o representante legal, no se aceptarán firmas escaneadas o fotocopias de estos formatos. Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.





LUGAR DE ENTREGA. Las propuestas deberán ser tramitadas con todos sus anexos y demás documentos solicitados en la página del Secop II, siguiendo los lineamientos establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, antes de la fecha y hora programada en cronograma de actividades para el cierre de presentación de ofertas.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

RECONOCIDA IDONEIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 092 de 2017 y los contenidos de la Guía a que hace referencia el artículo 1° de la misma disposición, de manera particular lo señalado en los literales A) al F) del Numeral IV de la citada1, el Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de interés. Se revisará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

PROCESO DE SELECCIÓN EN CASO DE RECIBIR MÁS DE UN PROYECTO OFRECIENDO COMO MÍNIMO EL 30%: De conformidad con el decreto 092 de 2017, el Municipio en caso de que se reciban propuestas de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aportando como mínimo el 30% del presupuesto definido, adelantará un proceso de selección, cuyos términos se indicarán en la fecha prevista en el cronograma.

NORMATIVIDAD APLICABLE: Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA: Con la recepción del proyecto no se genera para el Municipio ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el municipio de San Miguel de Sema-Boyacá.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta y de acuerdo con las fichas técnicas.





3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
4. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
5. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago, junto con los soportes y anexos establecidos en la forma de pago del contrato.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados o contratistas con el municipio.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener indemne al Municipio de San Miguel de Sema de acuerdo a lo consagrado en la ley.
10. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
11. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

1. Garantizar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos, según los requerimientos de la Secretaría de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario de San Miguel de Sema, Boyacá solicitados a través del supervisor del contrato de forma escrita, de acuerdo con las actividades contenidas en las especificaciones técnicas.
2. Garantizar que la persona designada del operador tanto para coordinar las labores como para desplazarse a apoyar el evento cuente con las herramientas básicas de trabajo, como comunicaciones, conectividad etc.
3. Garantizar que se efectuarán las operaciones y gestión con terceros que se requieren para la prestación del apoyo logístico de todos los eventos solicitados a realizar a título personal del contratista y en ningún caso a nombre de la Secretaría de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario de San Miguel de Sema - Boyacá, puesto que no se hará responsable por daños a terceros, de acuerdo con las actividades contenidas en las especificaciones técnicas.
4. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato o quien haga sus veces y recomendar la actuación que debe proceder, siempre y cuando afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
5. Presentar al supervisor del contrato los soportes que den cuenta de los bienes o servicios real y efectivamente prestados de acuerdo con la solicitud efectuada por el supervisor del Contrato.
6. Acatar las recomendaciones y requerimientos que la Secretaría de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario de San Miguel de Sema formule a través del supervisor en desarrollo del objeto del contrato
7. Presentar una vez concluido cada evento, de forma escrita un informe que contenga los servicios efectivamente prestados junto con los soportes los cuales deben contener, registro fotográfico, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento, informe financiero de ejecución indicando el valor detallado de cada uno de los bienes y/o servicios real y efectivamente prestados.
8. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de productos o servicios contratados para la realización de los eventos requeridos
9. Garantizar que se toman las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación de alimentos, que sean requeridas durante la realización de los eventos.
10. Cumplir con las especificaciones técnicas del servicio y los bienes tal y como se establece en la ficha técnica, estos deben ser autorizados con una muestra previa y aprobados por el





supervisor del contrato.

11. Disponer del personal responsable y con experiencia en la prestación del servicio contratado.
12. Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad y técnico-mecánicos para la prevención de accidentes, de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio.
13. Prestar los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la administración municipal relación laboral o contractual alguna.
14. Garantizar que los gastos de alojamiento, transporte, alimentación y demás que se deriven de la ejecución del contrato del personal designado por el contratista para desarrollar las labores de coordinación, serán asumidos por este dentro de sus gastos operativos, los cuales se encuentran incluidos en la oferta presentada por el Contratista.
15. Garantizar que cada vez que se programe un evento, el contratista hará entrega previa al supervisor del contrato, de la orden de trabajo o formato de recolección de necesidades para el evento, suscrita por las partes, en la cual señalará claramente el número de días y el número de personas designadas para la coordinación y demás aspectos logísticos para el desarrollo del evento, dicha orden deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, en consecuencia los aspectos y cantidades que no sean aprobadas por el supervisor no serán reconocidas al contratista por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.
16. Garantizar los espacios de desplazamiento y de acceso para los participantes en situación de discapacidad.
17. Garantizar que, en caso de presentarse inconsistencias en la calidad de los servicios solicitados, dar solución a las inconsistencias en un tiempo de una (1) hora.
18. Garantizar el servicio de bodegaje y almacenamiento de los equipos y elementos que la entidad considere necesarios para el evento o actividades, sin costo alguno para la Secretaría Desarrollo Social y Fomento Agropecuario de San Miguel de Sema.
19. Cumplir con lo ofertado en la propuesta y mantener los valores ofertados, durante la ejecución y liquidación del contrato, según las condiciones indicadas por la misma.
20. Entregar los bienes contratados al supervisor del Contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
21. Mantener indemne a la Secretaría de Desarrollo Social y de Fomento Agropecuario de San Miguel de Sema de cualquier vínculo o relación comercial que derive en responsabilidad con terceros.
22. Adoptar y utilizar, en caso de ser necesario y bajo las directrices de la Secretaría de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario de San Miguel de Sema la imagen de los distintos eventos y aplicarla en distintas piezas de promoción y ambientación, si se requiere.
23. Elaborar registro fotográfico y audiovisual de cada evento, con informe detallado de actividades, logros y dificultades.
24. Proveer el personal necesario para la atención de los asistentes y apoyar en el adecuado desarrollo de los eventos.
25. Garantizar que el personal destinado por el Contratista se encuentre uniformado adecuadamente e identificado de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener un servicio oportuno y preciso.
26. Garantizar la aplicación de las condiciones de bioseguridad y protocolos de acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional, especialmente las establecidas en la Resolución 777 de 2021, en todos los eventos y entregas de elementos, bienes y prestación de servicios que hacen parte integral de la logística contratada.
27. Las demás obligaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Designar el supervisor del convenio para realizar la planeación, coordinación y ejecución de este.
2. Vigilar que la rendición de cuentas y la entrega de los soportes de la inversión se hagan





adecuada y regularmente para soportar los desembolsos o pagos a realizar.

3. Si es del caso realizar descuentos al Asociado, cuando haya lugar los mismos y en los casos que no realice las reposiciones.
4. El Municipio deberá garantizar los recursos al Asociado oportunamente, previo cumplimiento de requisitos legales para pago, con el fin de no tener interrupciones en la ejecución del programa.
5. Facilitar la realización del control social, dando a conocer toda la información, documentación y apoyo necesario.
6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente CONVENIO y en los documentos que de él forman parte

SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ, Junio 09 de 2025.

FIRMADO EL ORIGINAL

MARIO JOSE AVILA FURQUE
Alcalde Municipal





ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

MODELO CARTA DE PRESENTACION

CIUDAD Y FECHA.

SEÑORES.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE SEMA, BOYACA.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS, RECREATIVOS, DEPORTIVOS, RELIGIOSOS, SOCIALES E INSTITUCIONALES QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS HOMENAJE AL CAMPESINO SANMIGUELENSE Y JUEGOS CAMPESINOS 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ

Yo _____ mayor de edad, domiciliado en _____ con documento de identidad N° _____ en atención a la convocatoria publica N° _____

Obrando en nombre y representación de _____ presento su consideración la siguiente propuesta:

Así mismo declaro:

Que conozco los términos de referencia de la Invitación N°-----/2024, y todos los requisitos exigidos y acepto las condiciones.

Asumimos y cumplimos los requerimientos que se estipulan en los presentes términos y demás documentos de la convocatoria.

Que en caso de que se nos adjudique, la respectiva convocatoria, nos comprometemos a firmar y legalizar el correspondiente convenio dentro de los plazos previstos en el pliego de condiciones y a cumplir con las obligaciones contenidas en los términos y en el convenio.

Que no nos encontramos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses, consagrada en la ley y demás normas concordantes, ni estamos incluidos en el boletín de responsabilidades de la Contraloría General de la Republica.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del convenio en el término.

Que conocemos y aceptamos las disposiciones legales y vigentes que rigen la presente convocatoria.

Que la propuesta y la presente convocatoria a la cual presentamos a su consideración tienen una validez de 60 días calendario contados a partir del cierre de la convocatoria.

Que el valor de la propuesta es de: (favor indicar en Números y letras el correspondiente valor).

Para todos los efectos legales informo a ustedes que los siguientes son los datos con el fin de facilitar el envío de correspondencia relacionada a la presente:

Nombre completo _____

Nit o CC N° _____

Dirección _____





**ANEXO 2.
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y Fecha
Señores
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL

REF: ESAL N° _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Convocatoria Pública. de la referencia cuyo objeto es: _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)





**ANEXO 3.
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha
Señores
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL

REF: ESAL N° _____
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la INVITACION PÚBLICA de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE

TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

COMPROMISO (%) (2)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y

presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)





ANEXO 4. CUADRO PARA RELACIONAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	V/R PROYECTO EJECUTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PROPONENTE





ANEXO 5. ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo: _____ en mi condición de representante legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en esta invitación pública en el Numeral 3 de la ESAL No. ____ DE 2025 y las acepto en su integridad.

De igual manera manifiesto haber efectuado en forma personal un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3 de la invitación pública No. ____ de 2024, lo que indica expresamente que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios ofertados en estas mismas condiciones.

Las especificaciones técnicas y cantidades fueron establecidas bajo un proceso de planeación previo a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Fomento Pecuario;

ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Cordialmente

Representante Legal





ANEXO 6. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo....., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No., domiciliado en.....declaro bajo juramento: NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Dado en.....a los.....de 2025

Nombre y firma del representante legal o persona natural:





ANEXO 7. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____, que en quien obra en calidad de _____ adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en la Invitación Pública _____, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA adelanta un proceso de selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

SEGUNDO : Que es interés del PROPONENTE participar del Estado Colombiano, y del MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a asumir, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCION:

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, ni a cualquier otro servidor público privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 2024

EL PROPONENTE:

Firma: _____

Nombre

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal)





ANEXO 8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Cordialmente,

_____.





ANEXO 9. OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANT	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OFERTA

Nota 1. Las cantidades de los elementos requeridos consignadas en el cuadro anterior son Enunciativas por cuanto el suministro dependerá de lo requerido para cada evento y por tanto el Municipio de San Miguel de Sema pondrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2. Las Secretarías de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario establecen de acuerdo con los análisis previos del proceso, revisión del sector y necesidades de la entidad, así como el estudio previo, que se requieren por la Entidad en el marco del suministro de materiales y elementos logísticos a título de adquisición y/o mediante entrega permanente, según corresponda y al mismo tiempo también se tratan de servicios en el marco de la logística, mediante la proporción, alquiler, desarrollo de eventos culturales, personales y los elementos requeridos a cargo, o de propiedad o alquiler del contratista.

Nota 3. En el caso que durante la ejecución del contrato se requieran bienes o servicios adicionales a los enunciados en el anterior catálogo, se fijarán como no previstos. Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento: 1) El contratista cotizará el servicio o elemento solicitado, detallando especificaciones, características y valor unitario; 2) La Alcaldía solicitará adicionalmente (2) cotizaciones de proveedores que comercialicen los elementos o presten los servicios requeridos; 3) Con los precios obtenidos, sin incluir el precio establecido por el contratista, se establecerá el precio no previsto, precio que regirá para ese elemento a partir de la primera entrega por parte del contratista, así: a) En el evento en que el precio promedio del mercado obtenido a partir de las cotizaciones obtenidas por la Alcaldía sea inferior al precio ofertado por el contratista, se adoptará como precio unitario el precio promedio resultado del estudio de mercado; b) En el evento que el precio cotizado por el contratista como precio no previsto esté por debajo del precio promedio obtenido del estudio de mercado realizado por la Alcaldía Local, se adoptará como precio el precio cotizado por el contratista.

Nota 4. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Nota 5. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos.

Nota 6. De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo** del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el **proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.**

Nota 7. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato.

Nota 8: No se aceptarán productos o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas. Únicamente se recibirán elementos y productos de excelente calidad los cuales serán previamente aprobados por el supervisor del contrato. El contratista tendrá dos (2) días para el cambio de aquellos elementos que no cumplan con la calidad y las especificaciones técnicas indicadas, previo acuerdo con el Supervisor del contrato.





Nota 9: El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, archivo anexo publicado denominado ESTUDIO DE MERCADO en las columnas denominadas PROMEDIO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio.

Nota: Los valores cotizados deben incluir todos los costos directos e indirectos, insumos e implementos señalados en el estudio técnico, así como los impuestos, tasas y demás gravámenes aplicables a este servicio.

Nota: El valor unitario de la propuesta (ítems) no debe ser mayor al valor unitario por ítem establecido en los documentos previos, so pena de rechazar la propuesta.

Nota: Será responsabilidad del oferente que se encuentre la totalidad del presente formato en su propuesta original física, so pena de rechazo de la misma.

Nombre del Representante Legal	Firma del Representante Legal
---------------------------------------	--------------------------------------





ANEXO N° 10

FORMATO CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yo _____ (nombre del personal) identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de la firma (nombre del proponente) _____ en caso de que sea favorecida con el contrato para la _____. Para lo cual hago llegar la documentación que certifica que cumpla con los requisitos exigidos por el Municipio de SAN MIGUEL DE SEMA.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 2025.

NOMBRE _____

FIRMA DEL PROFESIONAL _____

(EN ORIGINAL)

No CC _____ de _____





ANEXO No 11 EXPERIENCIA ADICIONAL

El proponente deberá presentar adicional al requerimiento establecido como requisito habilitante un (1) Certificaciones y/o copia del contrato, o aceptación de la oferta, o del acta de Liquidación, suscrita con entidades públicas, con objeto en el cual se reflejen actividades de **apoyo logístico** la cual debe como mínimo contener:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]





ANEXO No 12 OFRECIMIENTO ADICIONAL

OFRECIMIENTO FAVORABLE A LA ENTIDAD	PUNTAJE
PUNTAJE TOTAL	





ANEXO 13. MODELO DE CERTIFICACIÓN (Apoyo al empleo local)

FECHA _____

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de San Miguel de Sema

Referencia: ESAL No 00
Objeto: _____

Respetados señores:

El suscrito Representante legal de (_____ PROPONENTE _____), se compromete a vincular y mantener durante el transcurso de la ejecución del contrato como mínimo () personas residentes en el Municipio de San Miguel de Sema, con el fin de fomentar el empleo local, y cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

Atentamente,

Representante legal del proponente

